

ACTA N° 14.636

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 30 DE MAYO DE 2018

En Montevideo, a los treinta días del mes de mayo de dos mil dieciocho, a las catorce y cuarenta horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Vicepresidente Dr. Darío Burstín y Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Guzmán Elola y Asesora Letrada Dra. Cristina Maruri.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0189

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTAS - Se da lectura a las actas números catorce mil seiscientos treinta y dos y catorce mil seiscientos treinta y tres, correspondientes a las sesiones celebradas los días ocho y once de mayo de dos mil dieciocho, las que se aprueban.

N° 0190

Expediente N° 2018-52-1-02526 - ÁREA FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN - STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS - DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON SUCURSALES EN EL EXTERIOR Y SUBSIDIARIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 - Se toma conocimiento.

VISTO: El dictamen de auditoría respecto al estado de situación patrimonial consolidado del Banco Hipotecario del Uruguay con Desarrollos Urbanísticos Fénix SA al 31 de diciembre de 2017, y el correspondiente estado de resultados consolidado por el ejercicio anual finalizado en dicha fecha, formulado por Stavros Moyal y Asociados de acuerdo a lo previsto en el literal g) del artículo 521 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO: I) Que en dicho informe el auditor externo señala que los estados contables referidos, junto con sus notas explicativas, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial y financiera del Banco y su subsidiaria al 31 de diciembre de 2017, y los resultados de sus operaciones por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables, criterios de valuación, de clasificación de riesgos y de presentación dictados por el Banco Central del Uruguay.

II) Que con fecha 15 del mes en curso el Comité de Auditoría tomó conocimiento del informe producido por Stavros Moyal y Asociados.

SE RESUELVE: Darse por enterado.

Nº 0191

Expediente Nº 2018-52-1-04176 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - EMPRESA ATOS (BULL URUGUAY SA) - RENOVACIÓN DE CONTRATO - SERVICIOS DE SOPORTE BÁSICO DE EQUIPAMIENTO Y DE SOFTWARE
Se dispone la contratación directa de la empresa Atos y se adoptan otras medidas sobre el particular.

VISTO: El vencimiento próximo del plazo establecido en el contrato, cuyo objeto es la prestación de servicios de soporte básico de equipamiento y soporte básico de software, brindado por la empresa Atos (Bull Uruguay SA).

RESULTANDO: Que la citada empresa presentó una propuesta de soporte de la infraestructura de producción, que comprende servicios por concepto de soporte de equipamiento, de software y de software Assurance VMWare 7x24, que implicaría un costo mensual \$ 247.415,00 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos quince con 00/100) más IVA.

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento Soporte Técnico en actuación de fecha 15 de mayo del corriente, sugiere renovar la contratación de que se trata en los términos de la propuesta presentada.

II) Que con fecha 15 de mayo del corriente, la División Informática manifiesta su acuerdo con lo sugerido por el Departamento Soporte Técnico.

III) Que la empresa Atos es el único proveedor autorizado a nivel nacional para comercializar y dar soporte a los equipos Bullion y storage Optima.

IV) Que el Departamento Presupuesto informa con fecha 18 de los corrientes, que el rubro al que corresponde realizar la imputación cuenta con dotación presupuestal suficiente.

ATENTO: A lo establecido en el numeral 3, del literal C, del artículo 33° del TOCAF.

SE RESUELVE: 1.- Contratar directamente a Bull Uruguay SA (Atos) el suministro de sus servicios de soporte de equipamiento, de soporte de software y de software Assurance VMWare 7x24, por el término de un año, por un monto de \$ 2:968.980,00 (pesos uruguayos dos millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta con 00/100) más IVA, en los términos de su oferta de fecha 14 de mayo de 2018.

2.- Remitir para la intervención preventiva del contador delegado del Tribunal de Cuentas.

Nº 0192

Expediente Nº 2018-52-1-03854 - REPRESENTANTE DE TRANSPARENCIA PASIVA - SRA. MÓNICA ÁLVAREZ - SOLICITUD AL AMPARO DE LA LEY Nº 18.381 "DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" - Se amplía el plazo legal para contestar la solicitud.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Representante de Transparencia Pasiva, de fecha 25 de mayo del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: La solicitud formulada por la Sra. Mónica Álvarez al amparo de la Ley Nº 18.381 denominada "Derecho de Acceso a la Información Pública".

RESULTANDO: I) Que de acuerdo a lo dictado por los artículos 1, 3 y 13 de la Ley, toda persona física o jurídica puede acceder a la información pública en poder de los sujetos obligados.

II) Que la amplitud de la norma tiene los límites dados por los artículos 8, 9 y 10 (excepciones), cuando se trata de información secreta, reservada o confidencial.

CONSIDERANDO: I) Que en el formulario surge la solicitud de: cantidad de deudores en UR que aún registran saldo con nuestra Institución, separado por categoría de tipo de vivienda; cantidad de deudores que tienen saldo de colgamentos o se encuentren pagándolos, separado por tipo de colgamento; cuánto es el ingreso anual del Banco por deudores en UR.

II) Que, visto el próximo vencimiento de plazo el 4 de junio de 2018, por causas justificadas relacionadas al cúmulo y

trascendencia de la información, el Representante de Transparencia Pasiva solicita ampliar el plazo en 20 días hábiles.
RESUELVE: Ampliar el plazo legal para contestar en 20 días hábiles a partir del próximo 5 de junio de 2018".

Nº 0193

Expediente Nº 2018-52-1-04677 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - TRANSFORMACIÓN DE CARGOS DEL ESCALAFÓN INFORMÁTICA AL ESCALAFÓN TÉCNICO-PROFESIONAL - Se aprueban las transformaciones y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 25 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Que por resolución Nº 0328/17 de fecha 19 de octubre de 2017 se dispuso el inicio del cambio del Sistema Integral de Gestión Bancaria (SIGB) por un nuevo core bancario.

CONSIDERANDO: I) Que en tal sentido se requiere dotar a la División Tecnología de la Información y a otras unidades administrativas, vinculadas al Programa de Transformación del Sistema de Información, de recursos humanos con sólida formación en la temática y con dicho cometido se proyecta realizar llamados a concurso para proveer posiciones con los perfiles requeridos.

II) Que al día de la fecha no existen vacantes para el cargo de Profesional 2 perteneciente a la serie Profesional del escalafón Técnico-Profesional.

III) Que las normas presupuestales vigentes establecen la facultad del Directorio de disponer transformaciones de cargos, aun cuando se afecten distintos escalafones o series de cargos, siempre que se cumplan las condiciones de ingreso al nuevo escalafón y no implique un incremento de la asignación presupuestal en el objeto del gasto correspondiente.

IV) Que a su vez las mencionadas normas disponen que en caso que las transformaciones de cargos impliquen un ahorro, el excedente podrá ser reservado para utilizar en oportunidad de futuras transformaciones.

V) Que existen vacantes suficientes de cargos de Técnico en Informática y Encargado/Analista Informática pertenecientes al escalafón Informática.

ATENCIÓN: A lo establecido en el artículo 47º de las normas presupuestales vigentes.

RESUELVE: 1.- Aprobar las siguientes transformaciones de cargos:

Cargos a eliminar

Cantidad	Cargo	Escalafón	Grado	\$
5	Técnico Informática	Informática	41	498.600
1	Encargado/Analista Informática	Informática	45	115.229

Cargos a crear

Cantidad	Cargo	Escalafón	Grado	\$
7	Profesional 2	Técnico-Profesional	36	585.648

2.- Reservar el ahorro resultante de \$ 28.181 para utilizarlo en futuras transformaciones.

3.- Comunicar lo dispuesto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas".

Nº 0194

Expediente Nº 2018-52-1-04665 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO – LLAMADO A CONCURSOS INTERNOS Y EXTERNOS DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS PERTENECIENTES A LOS ESCALAFONES GERENCIAL Y TÉCNICO-PROFESIONAL – Se dispone remitir los antecedentes a la OPP y a la ONSC.

VISTO: La definición, por parte del Banco, de tres objetivos corporativos en materia de recursos humanos dirigidos a proyectar e implementar acciones que viabilicen un adecuado recambio generacional del personal, impulsar iniciativas para la profesionalización del capital humano y desarrollar la gestión del compromiso como un valor intangible directamente vinculado a la productividad y al desempeño.

CONSIDERANDO: I) Que la determinación adoptada por el Directorio, en cuanto a iniciar un programa de transformación de los sistemas de información, requiere una dotación adecuada de recursos humanos con formación y experiencia en tecnología informática.

II) Que la División Capital Humano ha formulado un proyecto de proceso concursal dirigido a cubrir dichas vacantes en los escalafones Gerencial y Técnico-Profesional.

III) Que con fecha 25 del mes en curso, la División Capital Humano eleva informe del proyecto concursal referido, con detalle de las bases generales de los doce llamados a realizar y las bases particulares de cada uno de ellos.

IV) Que en Sala los señores Directores expresan su acuerdo con el proyecto formulado por la División Capital Humano.

SE RESUELVE: Remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Nacional de Servicio Civil los antecedentes relativos a los llamados a concurso de que se trata, a efectos de recabar sus respectivos dictámenes.

Nº 0195

Expediente Nº 2017-52-1-06276 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO HOMERO BRIOZZO PÉREZ - Se dispone remitir comunicación a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

VISTO: La nota de fecha 14 del mes en curso, mediante la cual la Oficina Nacional del Servicio Civil solicita se considere la posibilidad de prorrogar hasta la finalización del presente mandato, el desempeño en dicho organismo del funcionario del Banco Sr. Homero Briozzo.

RESULTANDO: Que por Resolución de Presidencia de la República de fecha 31 de julio de 2017, se aprobó el pase en comisión del funcionario mencionado para prestar servicios en la Oficina Nacional del Servicio Civil, hasta la finalización del presente mandato.

CONSIDERANDO: I) Que en informe de fecha 17 de mayo del corriente, la División Capital Humano manifiesta que el funcionario Sr. Homero Briozzo cumple 62 años de edad el día 11 de julio próximo, fecha en la cual en virtud de lo establecido en el artículo 51 del Estatuto del Funcionario, se extinguiría la relación jurídico-funcional con el Banco al configurar su causal jubilatoria.

II) Que en dicha actuación se señala que, si bien está entre las potestades del Directorio prorrogar el cese de aquellos dependientes cuya permanencia en el cargo sea conveniente para la buena marcha de los servicios, entiende que en este caso en particular no sería de aplicación, ya que el funcionario desempeña tareas en otra repartición estatal.

III) Que la Gerencia General con fecha 22 de los corrientes, manifiesta su acuerdo con el tenor de lo actuado por la División Capital Humano.

SE RESUELVE: Comunicar a la Oficina Nacional del Servicio Civil que el funcionario Sr. Homero Briozzo, el próximo 11 de julio de 2018 cesará en el cargo que actualmente ocupa en la Institución, fecha a partir de la cual debería acogerse a los beneficios jubilatorios.

Nº 0196

Expediente Nº 2018-52-1-04272 - DIVISIÓN RED COMERCIAL Y ATENCIÓN AL CLIENTE - TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. DIEGO LOMBARDI A SUCURSAL MELO - Se autorizan los gastos derivados del traslado.

VISTO: La situación crítica por la que atraviesa la Sucursal Melo, en cuanto a su dotación de personal, la cual se ve agravada en función de tres retiros de funcionarios que se encuentran previstos en el transcurso del corriente año y del subsiguiente.

CONSIDERANDO: I) Que si bien dicha situación se preveía subsanar al menos parcialmente con el ingreso de nuevo personal, ninguno de los postulantes que accedieron a cargos de Administrativo 3 en el último llamado a concurso optaron por desempeñar funciones en esta filial, habiéndose consultado también aquellos concursantes que integran la lista de prelación conformada con resultados infructuosos.

II) Que como medida paliativa, la División Red Comercial y Atención al Cliente indagó dentro del personal que desempeña funciones en sucursales que cuentan con una dotación adecuada a su volumen de tareas, acerca del interés en trasladarse a la filial en cuestión, asumiendo que el Banco debería hacerse cargo del alojamiento y mudanza del funcionario.

III) Que el funcionario de Sucursal Colonia Sr. Diego Lombardi demostró interés en el planteo realizado, por lo que, si bien existe una vivienda propiedad del Instituto que antiguamente se utilizó para alojamiento de funcionarios, teniendo en cuenta que en la actualidad no cuenta con las condiciones mínimas de habitabilidad, la citada división efectuó una consulta a nivel de la ciudad de Melo de la que resulta un alquiler promedio de \$ 20.000 mensuales por un inmueble de dos dormitorios.

IV) Que tanto la División Capital Humano como la Gerencia General dejan constancia en obrados de su acuerdo con la propuesta de la División Red Comercial y Atención al Cliente.

SE RESUELVE: 1.- Autorizar las erogaciones derivadas del traslado a Sucursal Melo del funcionario Sr. Diego Lombardi, tanto por concepto de mudanza desde la ciudad de Colonia como por arrendamiento de vivienda, por un monto de hasta \$ 20.000, por el plazo de un año.

2.- Establecer que la División Red Comercial y Atención al Cliente disponga la ejecución de las obras requeridas para acondicionar la vivienda propiedad del Banco.